

REVISTA GENERAL  
DE  
LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Espez y Mina, 17, pral.  
MADRID



V 4 (2)

2

12 de  
90

Fr. D. Pedro Dorado.

Muy Sr. mío  
y amigo: No hay inconveniente  
en publicar los artículos referidos,  
y las transformaciones a do-  
penal; como V. con frecuencia  
deberán ser cortos. Respecto de  
este asunto ya he hablado cuando  
V. venga -

Quisiera a' Altamira ley 50  
puntas del artículo -

Respecto del Código civil el  
asunto para tratado cuando  
V. venga, pues V. da se  
mechó a' antiguo -

En cuanto a' la obra que



indica, antes de volver nada  
bueno de conferenciar, pues en  
la publicacion de obras, hay  
que tener en cuenta tambien  
particulares.

Respecto de un artículo sobre  
Nurey al pontificado, si  
definitivamente pueden publicarse  
en la Revista, por no dar cabida  
en ella tan solo a una sola  
Revista: el numero es de  
pocas paginas y hay que  
variar.

De todo modo, viéndolo  
v. estar paginas ya veríamos  
de proponer de acuerdo con  
alguno de los señores  
que espere  
y respalde



VNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

CREDOS USALES